

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: FILIACIÓN 2016-913.

El contenido del informe pericial de genética forense que fuera remitido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en el que se indica que no fue factible obtener un perfil genético a partir de los restos humanos analizados, por lo que no fue posible realizar el cojeto solicitado, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Consecuencia de lo anterior, se REANUDA el presente proceso y se procede a decretar las demás probanzas que fueran diferidas en auto del 24 de mayo de 2017:

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio del demandado CARLOS ANDRÉS NIÑO ROJAS, a petición del demandante y el de éste de manera oficiosa.

TESTIMONIAL:

Se decreta el testimonio de los señores CECILIA VARGAS, ADELA NIÑO GALVIS, ARCELIA GUERRERO MOLINA, YOLANDA ROJAS GUERRERO y CECILIA ROJAS GUERRERO, solicitados por la parte demandante.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

CPC.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N ° 100 hoy 9 de septiembre de 2020

EL SECRETARIO

JUAN PABLO SÁNCHEZ LEÓN

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co